



CT-026-01-2025-LV

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025”

PRIMERO. - PROMOTOR: El promotor de la presente campaña de beneficios **CREDITIA PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2025** es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción **“CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025”** tendrá una vigencia comprendida desde día 16 de enero hasta el 31 de enero del 2025.

TIA S.A., se reserva el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final de la presente campaña, así como, estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Para tales fines bastará únicamente la publicación de las modificaciones a los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación alguna, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los presentes Términos y Condiciones tienen por objeto regular los beneficios ofrecidos en el marco de la promoción **“CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI”** durante la segunda quincena del mes de enero 2025.

Esta campaña tiene como objetivo ofrecer a nuestros clientes una mayor comodidad en sus compras, brindándoles un 15% de descuento por compras en ventiladores y piscinas disponibles en todas nuestras tiendas físicas, durante el período del 16 al 31 de enero de 2025, para acceder al descuento, solo deben realizar su compra utilizando el medio de pago **CREDITIA**.

En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de los beneficios a que se refieran sobre los generales; de igual forma **TIA S.A.**, podrá establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente promoción.

El ámbito de aplicación de la presente promoción corresponderá a todas las sucursales a nivel nacional de **TIA SA**

CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO: Los términos y condiciones de la campaña vigente estarán disponibles para consulta de los clientes y locales, en la página corporativa de **TIA S.A.**, y se hará énfasis en todos los materiales publicitarios de la campaña.



CT-026-01-2025-LV

El cliente que se adhiera a los beneficios realizando compras de los productos seleccionados y haciendo uso de los beneficios de la campaña promocional, **“CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025”** reconoce expresamente y manifiesta conocer su regulación y ámbito de aplicación, manifestando a su vez, su aceptación expresa de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de obligatoria aplicación, eximiendo a TIA S.A., de cualquier reclamo en el futuro.

Por su parte, **TIA S.A.**, tendrá la potestad unilateral de suspender, modificar o dejar sin efecto, la totalidad o parte de los beneficios, **“CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025”** incluidos sus contenidos, número de cuotas a diferir los pagos, productos participantes en relación a fluctuaciones de precios en el mercado, exoneración de intereses, entre otros.

QUINTO. - MECANISMO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LA PROMOCIÓN:

Los clientes de Creditía que realicen compras de ventiladores y de piscinas en nuestras tiendas físicas recibirán un 15% de descuento sobre el precio Creditía en su factura.

Las marcas participantes de esta promoción en ventiladores son: HOMETECH, SAMURAI y WHITE PEARL.

El descuento se aplicará a los siguientes tipos de ventiladores: pedestal, de pared, cuadrados, de torre, con luz LED, recargables y mini ventiladores.

El descuento también será aplicado en piscinas en todos sus tamaños, siempre y cuando estos productos estén disponibles en tiendas físicas durante el período de la promoción o hasta agotar existencias.

Este descuento es válido únicamente para pagos realizados con Crédito Creditía.

Es importante destacar que ninguna de estas promociones es acumulable con otros descuentos.

SEXTO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES: Los beneficios, productos y exoneración de intereses de la presente promoción, no son susceptibles de combinarse con ninguna otra oferta, promoción o descuentos que para el momento **TIA S.A.**, tenga en vigencia durante el plazo de duración de la promoción **“CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025”** incluyendo únicamente lo detallado para esta promoción.

Esta campaña si aplica para colaboradores, parientes de los mismos hasta segundo grado de consanguinidad y/o miembros que pertenezcan a la empresa TÍA S.A. incluyendo personal de servicios complementarios como guardias de seguridad, cocineros de Centros de Distribuciones TÍA y sus parientes cercanos.



CT-026-01-2025-LV

SÉPTIMO. - CONTROL DE CONTENIDOS: TIA S.A., podrá dentro del marco de la campaña “**CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025**” controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a los beneficios y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de **TIA S.A.**, en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la promoción acepta esta condición y exime a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de **TIA S.A.**, podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.

En caso de circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenos a su voluntad, TIA S.A. podrá declarar desierto el beneficio dentro del marco de las campañas promocionales. Si dichas circunstancias afectan sus intereses, TIA S.A. se reserva el derecho de declarar el beneficio como desierto y determinar, a su discreción, la forma de proceder con el mismo, en su calidad de propietario del beneficio a entregarse

OCTAVO. – CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES: Los clientes que deseen participar en la promoción “**CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025**” podrán hacerlo sin distinción de nacionalidad siempre y cuando estén en estado **ACTIVO** en su línea de crédito sean titulares o clientes adicionales.

NOVENO - CONTROVERSIA: La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de **TIA S.A.**, deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décima primera, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.



CT-026-01-2025-LV

DÉCIMO. – DEFINICIONES:

CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará como “**CLIENTE**” a la persona, natural o jurídica, titular de la línea de crédito a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

PARTICIPANTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará en cuenta como “**PARTICIPANTE**” a él o la “**CLIENTE**” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, los requisitos de participación y demás normas.

DÉCIMO PRIMERO. – ACEPTACIÓN: Al participar de la campaña promocional de beneficios “**CREDITIA, MÁS BENEFICIOS PARA TI - SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2025**” EL **CLIENTE** afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta EL **CLIENTE** sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.

Guayaquil, 9 de enero del 2024



CT-026-01-2025-LV